



Expediente número: **T 533582 (0021406/ 2025)**

ASUNTO: CONTRATO de SERVICIOS para la REDACCIÓN del PROYECTO CONSTRUCTIVO de

**"DIQUES de LAMINACIÓN en el
BARRANCO de ARRÁEZ de ZARAGOZA "**

MARZO de 2025

**ORDEN de INICIO del EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN
y JUSTIFICACIÓN de la NECESIDAD del CONTRATO**

PROVIDENCIA del GERENTE de URBANISMO

RESULTANDO

Que es imprescindible proceder a la contratación de servicios, en las siguientes condiciones:

- a)** Objeto del contrato: REDACCIÓN del PROYECTO de DIQUES de LAMINACIÓN en el BARRANCO de ARRÁEZ de ZARAGOZA.
- b)** Tipo de contrato: Servicios
- c)** Valor estimado: Se estima un valor para la prestación del servicio del 3,35 % respecto a la valoración económica de la ejecución de esta actuación realizada en el "Estudio ejecutivo de actuaciones en el Barranco de la Muerte en el T.M. de Zaragoza" de octubre de 2024 : 433.970,07 € x 3,35 % = 14.538,00 € sin IVA

- d)** Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Tras la extraordinaria tormenta del 6 de julio de 2023 que afectó a la mayor parte de la ciudad, y de forma destacada a la zona urbana de Parque Venecia y Ronda Hispanidad, se produjeron importantes afecciones materiales derivadas de la inundación producida por el barranco de la muerte, con un riesgo especialmente grave para las personas en el CEIP María Zambrano, el equipamiento comercial situado al este del colegio y los viarios de las avenidas de la Policía Local, Tiziano y Ronda de la Hispanidad y su entorno, dónde se llevaron a cabo actuaciones de rescate por parte del Servicio contra incendios, de salvamento y protección civil.

Ante esta situación, y con el objeto de prever lo antes posible actuaciones que disminuyan el riesgo de inundación del CEIP María Zambrano y su entorno, el Ayuntamiento de Zaragoza, en contacto con la Confederación Hidrográfica del Ebro y el resto de agentes sociales y administrativos implicados, ha llevado a cabo un conjunto de estudios y redacción de proyectos con el propósito de disminuir el riesgo de inundación existente en el ámbito señalado, entre los que se encuentra el proyecto constructivo de "DIQUES de LAMINACIÓN en el BARRANCO de ARRÁEZ de ZARAGOZA" objeto del presente expediente.

- e)** Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Son varios los supuestos que concurren en este expediente de los que indica el apartado cuarto "Límites a la utilización de la contratación menor" de los indicados en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza (BOP de Zaragoza número 191 de 20 de agosto de 2024):

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13507717	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - GERENTE DE URBANISMO				21 de marzo de 2025	



Expediente número: **T 533582 (0021406/ 2025)**

b) Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.

d) Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

Quedan justificados ambos supuestos al tratarse de una necesidad planificada en el "Estudio ejecutivo de actuaciones en el Barranco de la Muerte en el T.M. de Zaragoza" de octubre de 2024 y tratarse de una actuación individualizada (la redacción del proyecto objeto de este expediente) y en un lugar concreto de la ciudad.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:

Al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, como son los servicios de ingeniería y arquitectura, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios al objeto de conseguir la mejor relación calidad – precio (Artículo 145 de la LCSP/2017), debido también tanto a su complejidad como a las especiales características constructivas derivadas de su afección al cauce de un barranco.

Por lo tanto, dentro de los criterios que requieren un juicio de valor deben tenerse en cuenta, al menos, tanto la planificación que se propone para la prestación del servicio, como la calidad del mismo.

CONSIDERANDO

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Que la competencia, en materia de contratación está atribuida a la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en la Ley 9/17, de 8 de noviembre, en concreto, en la Disposición Adicional Segunda, sobre normas específicas de contratación de las entidades locales, dispone el apartado 4 que:

4. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Que también a la vista de la Ley 10/17, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza, como Capital de Aragón (artículo 13) y los artículos 141.1.f) y 142 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza y apartado 1.0.3.a) del Acuerdo de Gobierno de Zaragoza, de 17 de julio de 2015 y 22 de diciembre de 2017 y de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.



Expediente número: **T 533582 (0021406/ 2025)**

Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el presente ejercicio presupuestario, en la aplicación presupuestaria

GUR 1513 60904 Barranco de la muerte (Parte municipal) (Plu 2025-19)

del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251336.

Que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de servicios para la "REDACCIÓN del PROYECTO de DEPÓSITO de TORMENTAS junto al CEMENTERIO de TORRERO" mediante tramitación ordinaria, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.538,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 17.590,98 €
- Duración/plazo de ejecución: 4 meses

SEGUNDO.- Que el Servicio de ingeniería de desarrollo urbano, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014, al Jefe de Servicio de ingeniería de desarrollo urbano.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

El GERENTE de URBANISMO

Fdo.: Miguel Ángel Abadía Iguacén